

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Subscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Subscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICOULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de difteria aviar en el ganado existente en el término municipal de Hormaza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad

Los animales atacados se encuentran en el gallinero de D. Máximo Carrasco, señalándose como zona sospechosa el casco de la población, como zona infecta el citadillo gallinero y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XLI del Reglamento de Epizootias.

Burgos 9 de agosto de 1938.= Tercer Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Fiscalía Provincial de la Vivienda

CIRCULAR

A fin de poder facilitar los antecedentes necesarios a la Fiscalía Superior de la Vivienda que lo interesa, los Secretarios de las Juntas Municipales de Sanidad de esta provincia remitirán, en el improrrogable plazo de cinco días, informe con todo detalle sobre las construcciones existentes en su demarcación de viviendas, con establecimientos e industrias anejas, dentro del perímetro de protección que debe existir entre los cementerios y los núcleos habitados, así como sobre las medidas que dicten en cuanto a la necesidad y convenien-

cia de su clausura y plazos en que deben efectuarse en cada caso.

Si las construcciones existentes hubiesen sido debidamente autorizadas, por cualquier motivo, se hará constar éste, facilitando los antecedentes necesarios para dar cuenta a la Superioridad y resoluciones que procedan.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 12 de agosto de 1938 = III Año Triunfal.=El Fiscal Provincial de la Vivienda, J. Puente Carreaga.

COMISION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Sesión del día 10 de agosto de 1938. Tercer Año Triunfal.

En la ciudad de Burgos, a las diez y siete horas del día arriba indicado, reunidos en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Inspector-Jefe de 1.ª Enseñanza, y con asistencia del Sr. Director de la Escuela Normal y Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza y abierta ésta se dió lectura al acta del día 11 de julio que quedó aprobada por unanimidad como igualmente las anteriores.

Acto seguido se procedió a dar cumplimiento a la Orden de 3 de agosto de 1937 (B. O. del E., número 291 del día 7), en relación con la del 30 de agosto del mismo año, referente a D. Heriberto González Guadilla, ex Maestro de Arenillas de Riopisuerga, Ayuntamiento de idem, partido de Castrojeriz, con 644 habitantes, que fué trasladado provisionalmente por sanción a Mambrillas de Castrojón, Ayuntamiento de idem, partido de Roa, con 613 habitantes, nombrado en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y siete horas y media, de que yo como Secretario, certifico. El Presidente, Julio Saldaña Alonso.=El Vocal, Máximo Nebreda.=

El Secretario, Paulino Saldaña = Rubricados.=Es copia que concuerda con su original.

Burgos 11 de agosto de 1938.= Tercer Año Triunfal.=El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Burgos

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza de embargo, dimanante del expediente de retención de bienes, seguido al vecino de Tórtoles de Esgueva, Benito Ascensio Picado, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, en un solo lote y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho inculpadó, sitos en término de Tórtoles de Esgueva:

La mitad de una casa sita en la calle de La Plata, linda derecha entrando otra de Pablo Velasco, izquierda María Modúbar y espalda Sacatin, tasada en 275 pesetas.

La mitad de una tierra a Los Comuniegos, de tercera calidad, ignorando cabida y linderos, en 22.

La mitad de otra tierra al pago de La Calera, de 12 celemines, de tercera calidad, ignorando sus linderos en 30.

La mitad de otra tierra a Rocin, de 12 celemines, de tercera calidad, se ignoran los linderos, en 40.

La mitad de otra al Corral de Peseta, de 12 celemines, igual calidad, se ignoran los linderos, en 30.

Un plantel de 250 palos de vid en Cuesta Morales, se ignoran los linderos, en 375.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado y simultáneamente en el municipal de Tórtoles de Esgueva, el día 19 de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, y se advierte a los lici-

tadores la no existencia de títulos de propiedad de las mismas, y que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo porque salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tipo; que el remate se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 12 de agosto de 1938.= III Año Triunfal.= El Secretario, Cándido Martínez.= V.º B.º = El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los denominados «El Monte» y «Peña Gobera», del término y propios de Miranda de Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en oficio fecha 3 de actual, dice a esta Jefatura lo que sigue:

«Con esta fecha, el Excelentísimo Sr. Ministro del Departamento me comunica lo siguiente:

«Examinado el expediente que remite la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, sobre la inclusión en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de las fincas forestales denominadas «El Monte» y «Peña Gobera», del término y propios de Miranda de Ebro, que figuraron en la relación de Hacienda y fueron entregados

a la libre disposición del Municipio, con arreglo al art. 108 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Resultando que el Ayuntamiento propietario, en acuerdo municipal adoptado el 6 de noviembre del presente año, solicitó en forma la inclusión.

Resultando que del reconocimiento técnico practicado con arreglo a las Reales ordenes de 21 de noviembre y 24 de diciembre de 1896, tanto una finca como otra, por su orografía, altitud, hidrografía, configuración, flora, etc., reúnen condiciones para ser declaradas de utilidad pública, con el carácter protector a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1908.

Resultando que publicado en el B. O. de la provincia de 11 de mayo último el anuncio de inclusión, con las características detalladas de ambos montes, invitando a formular reclamaciones con citación de la Real orden de 21 de noviembre de 1896, la Ley de Montes protectores de 24 de junio de 1908 y el Real Decreto de 8 de octubre de 1909, durante el plazo legal de dos meses, no se presentó reclamación alguna.

Considerando que parece comprobado se trata de dos montes que desde tiempo inmemorial pertenecen a Miranda de Ebro; que reúnen condiciones adecuadas para que se les considere de «Utilidad pública» y «protectores» y que en la tramitación de este expediente se han seguido las prescripciones reglamentarias.

Vistas las disposiciones citadas y el artículo 9.º del Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, con el Ingeniero-Jefe encargado en el Ministerio del despacho de estos asuntos y con esa Jefatura del Servicio Nacional de Montes, ha acordado incluir en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos a los dos montes citados con arreglo a las siguientes características:

Número 197.-A

Término municipal.—Miranda de Ebro.

Nombre.—El Monte.

Pertenencia.—Miranda de Ebro.

Límites.—N. con terrenos labrantíos de Miranda de Ebro y monte de Ircio; E. con monte Peña Gobera, de Miranda; S. con jurisdicciones de Herrera, Haro, Villalba, Saja y Galbarruli, y O. con jurisdicciones de Galbarruli, Cellorigo, Valverde y Orón y carretera de Miranda a Tirgo.

Especies.—Quercus lusitánica y Quercus ilex.

Cabida total.—1 500 hectáreas.
Cabida pública.—1.500 hectáreas.

Número 197.-B

Término municipal.—Miranda de Ebro.

Nombre.—Peña Gobera.

Pertenencia.—Miranda de Ebro.

Límites.—N. con carretera de Miranda a Haro; E. con carretera de Miranda a Haro; S. con carretera a las salinas de Herrera y monte de Herrera, y O. con montes de Herrera, Ircio y Miranda.

Especies.—Quercus coccifera.

Cabida total.—350 hectáreas.

Cabida pública.—350 hectáreas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, c/del Ministerio de

Hacienda y la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, que lo hará insertar en el B. O. de la provincia a los efectos del precedente recurso contencioso-administrativo.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se hace público para general conocimiento, previniendo a los que se consideren perjudicados que el recurso que se menciona puede interponerse en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que este anuncio se publique.

Burgos 12 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

Alcaldía de Villarmentero.

El mozo Manuel Pérez Páramo, hijo de Aniano e Isabel, que nació en este pueblo el día 7 de marzo de 1920, y cuyo actual paradero así como el de sus padres se ignora, que según Orden circular de 4 del mes actual debe incorporarse en la Caja de Recluta de Burgos, el próximo día 24, por medio del presente se le cita para que en la fecha y sitio indicados, se presente sin excusa ni pretexto alguno a las nueve de la mañana, o en cualquier día anterior ante este Ayuntamiento, al objeto de ser clasificado, previniéndole que, de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar.

Villarmentero 10 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Secundino García.

Igual citación hace el Alcalde de Valle de Manzanaedo, respecto del mozo Jaime Lechosa Martínez, hijo de Auspicio y Laureana, para que comparezca el día 28 ante la Junta de Clasificación y Revisión.

El de Valle de Mena, respecto del mozo Victor Velasco, hijo de padre desconocido y de Isidora, para que comparezca el mismo día y ante dicha Junta.

El de Hontoria de Valdearados, respecto del mozo Eleuterio López Aguilera, hijo de Pedro y Venancia, para que comparezca el día 25 en mencionada Junta.

El de Sasamón, respecto del mozo José Orcajo de Grado, hijo de Saturnino y Agustina, del reemplazo de 1941, primer trimestre, para que se presente en la Caja de Recluta de Burgos.

El de Villanueva de Odra, respecto del mozo Moisés Sancho Ruiz, hijo de Juan y Fermína, del reemplazo de 1928, cuarto trimestre, para que comparezca inmediatamente ante dicha Caja de Recluta.

El de Poza de la Sal, respecto de los mozos Faustino Ruiz Núñez, hijo de Serapio y Constantina, del reemplazo de 1941, para que comparezca ante dicha Caja el día 23 del actual; Manuel Bárceña Pérez, hijo de Pedro y Catalina, del reemplazo de 1928, cuarto trimestre, para que comparezca a la mayor brevedad ante dicha Caja de Recluta.

El de Haza, respecto de los mozos Julián Benitez Criado y Ramón Miranda Ramírez, del primer trimestre del año 1941, para que se presenten el día 25 del actual en dicha Caja de Recluta.

Agrupación para Atenciones Carcelarias del partido de Lerma.

D. Andrés Miguel Alba, Alcalde del Ayuntamiento de Lerma, como Presidente de la Junta para Atenciones Carcelarias de este partido,

Hago saber: Que siendo preciso que los Ayuntamientos satisfagan urgentemente las cantidades que adeudan, para poder satisfacer las obligaciones que pesan sobre el presupuesto, a los relacionados a continuación, se les ruega hagan efectivo el importe de sus respectivos descubiertos, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que, a los Ayuntamientos que dejen de hacerlo y por las cantidades que correspondan al primer semestre del año actual y pendientes de anteriores, se expedirá certificación de descubiertos que será entregada al Agente Ejecutivo para que proceda a su exacción por la vía de apremio.

AYUNTAMIENTOS	Pendiente en 31 de diciembre de 1937	Cuota de 1938	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Avellanosa de Muñó.	>	150'10	150'10
Bahabón de Esgueva.	>	113'22	113'22
Cabañes de Esgueva.	>	111'26	111'26
Castrillo Solarana	>	67'10	67'10
Cebrecos.	>	55'26	55'26
Ciardoncha	>	97'98	97'98
Cilleruelo de Abajo	>	173'28	173'28
Cilleruelo de Arriba.	>	99'92	99'92
Ciruelos de Cervera	>	136'36	136'36
Cogollos.	153'90	111'98	265'88
Covarrubias	>	379'86	379'86
Cuevas de San Clemente.	>	97'50	97'50
Fontioso	>	100'64	100'64
Iglesiarubia	>	77'32	77'32
Madrigal del Monte.	75'48	100'64	176'12
Madrigalejo del Monte	>	87'84	87'84
Mazuela	>	72'64	72'64
Mecerreyes.	>	257'26	257'26
Nebreda	>	72'64	72'64
Omilllos de Muñó.	28'76	38'36	67'12
Peral de Arlanza	>	146'48	146'48
Pineda Trasmonte	>	98'22	98'22
Pinilla Trasmonte	420'85	166'04	586'89
Presencio.	>	197'66	197'66
Puentedura.	>	93'64	93'64
Quintanilla del Agua.	>	205'14	205'14
Quintanilla de la Mata	57'06	114'14	171'20
Retuerta	>	64'92	64'92
Revilla Cabriada	>	53'58	53'58
Royuela de Riofranco.	>	207'80	207'80
Santa Cecilia	>	64'44	64'44
Santa Inés	136'12	136'12	272'24
Santa María del Campo.	>	339'32	339'32
Santa María de Mercadillo.	>	108'36	108'36
Santibáñez de Esgueva	74'38	99'18	173'56
Santibáñez del Val	67'10	67'10	134'20
Solarana	>	78'92	78'92
Tordómar	467'34	184'38	651'72
Tordueles	>	100'40	100'40
Tórtolos de Esgueva	606'84	303'84	910'68
Torreilla del Monte	>	71'44	71'44
Torrepadre	>	98'22	98'22
Torresandino	>	285'92	285'92
Valdorros	>	63'20	63'20
Vil'ahoz	>	278'26	278'26
Villalmanzo	>	190'42	190'42
Villamayor de los Montes.	268'98	195'72	464'70
Villangómez	>	153'98	153'98
Villaverde del Monte.	98'28	131'04	229'32
Zael.	78'20	104'26	182'46
TOTALES	2533'29	6803'30	9336'59

Lerma 11 de agosto de 1938. — III Año Triunfal. — El Alcalde-Presidente, Andrés Miguel.

Anuncios particulares

F. URRACA
OCULISTA.

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

5

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

5-8

IMPRENTA PROVINCIAL